

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 11 de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que el abogado designado como apoderado de oficio se encuentra posesionado.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2018-00404-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia secretarial, dado que el señor ROBERTO JAIME LÓPEZ SOTO, se encuentra representado por apoderado de oficio, en consecuencia, habiéndose surtido lo dispuesto en acta de audiencia de 28 de septiembre de 2021, se dispone fijar como fecha para continuar con la diligencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 372 *Ibidem* **EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9: 30 AM**, en los términos estipulados en auto de 03 de junio de 2021, que decretó pruebas.

Se informa que la diligencia se desarrollará a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, tal como lo dispone el Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, numeral 7.

Para tal fin, con antelación a la audiencia, se enviará a los correos electrónicos, WhatsApp o línea telefónica suministrada por las partes, a cada uno de los participantes, el link al cual deberán acceder para conectarse, por lo que es necesario estar atentos en la fecha señalada y tengan dispuesto cualquier dispositivo como celular, Tablet, computador, con conexión de internet.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia conlleva las consecuencias pecuniarias y procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Igualmente, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



IN

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. **182** el 12 de octubre de 2021.

Less Hoes 62.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria